

767

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 26 NOV 2021

Proceso N° 2020-00119.

1. Se corrige el numeral 3 del auto calendado el 28 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que la persona a emplazar se denomina **Marlene Calvo de Zea (q.e.p.d.)**, y no como allí quedó indicado.
2. Por secretaría inclúyase nuevamente a en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los herederos indeterminados de **Marlene Calvo de Zea (q.e.p.d.)**.
3. Se integra Litis consorcio necesario a los herederos indeterminados de **Wilmer Alexis Calvo Zea (q.e.p.d.)**.
4. Se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados de **Wilmer Alexis Calvo Zea (q.e.p.d.)**; por secretaría súrtase el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.
5. Se requiere tanto a la parte demandante como a la demandada para que en el término de 10 días contados a partir de la notificación de la presente determinación Informe si ya se abrió el trámite de sucesión o no, de **Wilmer Alexis Calvo Zea (q.e.p.d.)**. en caso afirmativo, indicar los nombres de los herederos reconocidos o, en su defecto, el albacea con tenencia de bienes, el curador de la herencia yacente; señalando las direcciones donde pueden ser notificados. En caso de que no haya iniciado sucesión, indicar los nombres de los herederos ab intestato o testamentarios, y las direcciones donde puedan ser notificados. En ambos casos acreditar en debida forma la calidad de los citados, y dar cumplimiento al artículo 82 numeral 2° y 10° del Código General del Proceso.
6. Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandante las documentales y manifestaciones adosadas por la parte demandada mediante la cual allegan denuncia penal por fraude procesal (161 a 164) para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 0 93 Fecha 9 NOV 2021

El Secretario(a),